Auto impugnado: Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte

de Justicia, del 26 de septiembre de 2007.

Materia: Costas y Honorarios.

Recurrente: Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez.

Recurrida: Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, actuando como Corte de Casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso-administrativo y contencioso-tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, miembros, asistidos de la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **27 de septiembre de 2019**, año 176° de la Independencia y año 157° de la Restauración, dicta en audiencia pública, la siguiente sentencia:

Apoderada de un recurso de impugnación de Estado de Costas y Honorarios interpuesto por el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, abogado de los tribunales de la República Dominicana, matrícula núm. 16237-168-95, dominicano, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0078607-2, con estudio profesional abierto, de manera permanente, en la Manzana núm. 12 o (I), suite núm. 7, urbanización Villa Olímpica, ciudad de San Pedro de Macorís, actuando en su propio nombre y en relación al trabajador Samuel Santos Santos, dominicano, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 033-00944002, domiciliado y residente en la Manzana "m" núm. 10, urbanización Villa Olímpica, San Pedro de Macorís; recurso que está dirigido contra el auto de fecha 26 de septiembre de 2007, dictado por el entonces Presidente en funciones de la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, cuyo dispositivo figura copiado más adelante, Dr. Pedro Romero Confesor.

I. Trámites del recurso:

- Mediante instancia depositada en fecha 23 de octubre de 2007, en la secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez interpuso el presente recurso de impugnación de gastos y honorarios.
- 2. La audiencia para conocer el presente recurso de impugnación fue celebrada en Cámara de Consejo por esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 7 de diciembre de 2007, en sus atribuciones *laborales* en la cual es estuvo presente el magistrado Juan Luperon Vásquez, presidente, asistido de la secretaria y del ministerial actuante, trámite que una vez concluido coloca el expediente en condiciones de ser decidido.
- 3. La actual conformación de los jueces de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, fue establecida mediante el acta núm. 06/2019, de fecha 11 de abril de 2019, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de la manera siguiente: Manuel A. Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Rafael Vásquez Goico, Anselmo A. Bello Ferreras. y Moisés Ferrer Landrón, jueces miembros.

II. Antecedentes:

4. Que la valoración de la solicitud requiere referirnos a las incidencias suscitadas en el proceso ante esta jurisdicción, establecidas en el auto que liquidó las costas y de los documentos por el referidos: a) que el 7 de febrero de 2007, esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia dictó una sentencia en ocasión del recurso de casación interpuesto por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), contra la sentencia núm. 398-05 dictada por la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, mediante la cual rechazó el referido

recurso de casación y condenó a la parte recurrente al pago de las costas en provecho del Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez; b) que en virtud de dicha sentencia condenatoria, el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez sometió formal solicitud de aprobación de estado de gastos y honorarios ante el presidente de la Tercera Sala por la suma de RD\$43,888.00, cantidad que aparece desglosada en dicha instancia; c) que el entonces presidente, en funciones de esta Tercera Sala, luego de ponderar todas y cada una de las partidas presentadas, aprobó el señalado estado de gastos y honorarios por un monto de Cuatro mil novecientos ochenta pesos (RD\$4,980.00).

III. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar:

Juez Ponente: Anselmo Alejandro Bello F.

5. En atención a la Constitución de la República, al artículo 9 de la Ley núm. 156-97 de fecha 10 de julio de 1997, que modificó la Ley núm. 25-91 de fecha 15 de octubre de 1991, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, el artículo 11 de la Ley núm. 302 del 20 de noviembre de 1988 sobre Gastos y Honorarios, modificado por la Ley 95-88 del 20 de noviembre de 1988, esta Sala es competente para conocer de la presente impugnación.

III. Pretensiones:

- 6. Que el impugnante Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, pretende, con su solicitud, lo siguiente: (2) que se proceda a dejar sin efectos la aprobación anterior, y por vía de consecuencia nos sea aprobado el total de la suma de RD\$43,888.00, que es el monto solicitado anteriormente, y en caso de no ser factible por las razones que vosotros podrías entender, que se nos apruebe por la suma de RD\$27,278.00" (sic).
- 7. Que para apuntalar su recurso, el impugnante alega, en esencia, que sin tener ninguna explicación, pero creyendo de que se trata de un error involuntario, fue aprobado de un balance de RD\$43,888.00, la suma de RD\$4,980.00; que no es posible que se haya aprobado esa cifra, cuando en gasolina solamente, viajando desde la ciudad de San Pedro de Macorís, a la capital, se gasto eso y más; que de las partidas que le sometimos al tribunal y que aneamos a esta instancia, enumeramos las partidas que no fueron ponderadas, y que al tenor de la Ley 302, ameritan sean tomadas en cuentas; que de la suma de RD\$43,888.00, solo podrían ser excluido la suma de los estimados de los procedimientos de notificación y confección de la instancia de la de aprobación del Estado de Gastos y Honorarios, hechos por ante la Suprema Corte de Justicia, así como los valores llevados a cabo por ante el registro de títulos de San Pedro de Macorís; que de ser así, del valor de RD\$43,888.00, se podrían excluir el total de RD\$14,310 más RD\$2,30000, que sumados ascienden al total de RD\$16,610.00 y que rebajadas del total general de RD\$43,888.00. hace un total de RD\$27,278.00.".
- 8. Que el entonces presidente, en funciones de esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, magistrado Pedro Romero Confesor, sustentó su decisión en la Ley núm. 302 modificada por la Ley núm. 95 de 1988, que modifica la tarifa de costas judiciales.
- 9. Que el artículo 11 de la Ley 302 sobre Gastos y Honorarios, (modificado por la Ley núm. 95-88 del 20 de noviembre de 1988), que modifica la tarifa de costas judiciales establece que: "Cuando haya motivos de queja respecto de una liquidación de honorarios, se recurrirá por medio de instancia al tribunal inmediato superior, pidiendo la reforma de la misma, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación. El recurrente, a pena de nulidad, deberá indicar las partidas que considere deban reducirse o suprimirse. La impugnación de los causados, ante la Corte de Apelación y ante la Suprema Corte de Justicia, se harán por ante esas Cortes en pleno?";
- 10. Que en el caso analizado, el solicitante pretende la aprobación del estado de gastos y honorarios por la suma de RD\$ 43,888.000 o en su defecto que dicha suma sea reducida a RD\$27,278.00; en ese sentido, procederemos a verificar si las actuaciones enlistadas en su instancia de impugnación están justificadas y no constan duplicadas.

Actuación procesal.	Base legal	Monto	Monto	Base legal
Partidas solicitadas.	invocada.	solicitado	aprobado	aplicada
		(RD\$)	(RD\$)	
1- Transporte a tomar	S/ Art. No. 8,	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. 8-100-b
conocimiento de si fue	inciso 2, letra			

donocitado roquesa da	h	I	T	
depositado recurso de casación en contra de la	b			
sentencia No. 398-2005.				
del 27-12-2005, incoado				
parte el CEA.				
2-Vacaciones para	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se
transporte a la toma de	inciso 2, letra	KD340.00	KD300.00	suprime porque
conocimiento de si hubo	b			se repite en el
recurso de casación.				numeral 1
3-Toma de conocimiento	C/Art No 9	PD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2,
de la instancia	inciso 2, letra	KD340.00	ND340.00	letra b.
depositada por el CEA, el				ictia b.
día 16-3-2006, relativa al				
recurso de casación en				
contra de la sentencia				
No: 398-2005, del				
27-12-2005.				
4-Vacaciones para la	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2,
toma de conocimiento	inciso 2, letra	'	,	letra b.
del recurso de casación.	b			
5-Transporte a	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se
confección de instancia	inciso,			suprime en razón
del memorial de defensa,				de que la
del 21-3-2006.				elaboración de
				dicha instancia
				no requiere
				transporte.
6-Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$60.00	RD\$00.00	Se suprime en
transporte a confección	inciso 2, letra			razón de que se
de instancia del	b			desprende de lo
21-3-2006, 14 páginas.				anterior.
7-Pago de confección de		RD\$100.00	RD\$100.00	S/ Art. No. 8,
instancia del memorial	inciso,			inciso 12, letra b.
de defensa, dirigida a la	letra			
Suprema Corte de				
Justicia, de 14 páginas.				
8-Vacaciones a pago de		RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
confección de instancia	inciso 2, letra			razón de que la
del memorial de	b			elaboración de
casación.				este documento
				no le
				corresponde al
9-Pago de instancia del	S/ Art. No. 8,	RD\$100.00	RD\$00.00	solicitante. Se suprime en
memorial de defensa,	inciso	100.00	10.00¢	razón de haber
dirigida a la Suprema	letra			sido valorado en
Corte de Justicia, de 14	Etia			el numeral 5.
páginas.				er numerar 5.
10-Vacaciones a instancia	S/ Art No 8	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se
del 21-3-2006.	inciso 2, letra			suprime por no
25.21 5 2550.	b			especificar
	_			actividad
			1	procesal
				realizada.
11-Transporte a la	S/ Art. No. 8,	RD\$3,800.00	RD\$1,000.00	Art. No. 8- 100-b
parada de ASTRAPU,	inciso 100,	' /	' ' ' ' ' ' ' '	
luego a la capital -ida y	letra b		1	
vuelta, para deposito del			1	
memorial de defensa, del				
24-3-2006, 05 kms, a la				
parada. 80 Km., de la			<u> </u>	

parada al parque				
independencia, 10 Km.				
del parque				
independencia a la SCJ,				
igual a 95 Km-, por dos				
vías, es igual a 190				
kilómetros ida y vuelta, x				
\$20.00, por Km. o				
fracción, igual a				
RD\$3,800.00.		+		
12-Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$160.00	RD\$00.00	Se repite con la
transporte, para viajar a	inciso 2, letra			partida núm. 11.
la capital a deposito del	b			
memorial de defensa, del				
24-3-2006.	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se
13-Pago de transporte a confección del acto de	inciso 2, letra	KD\$40.00	KD\$00.00	suprime debido a
alguacil No. 51-2006, de	b			que para la
fecha 28-3-2006, de	ľ			confección de
notificación de Memorial				este acto no se
del día 24-3-2006.				requiere
der did 2 1 3 2000.				transporte.
14-Vacaciones para pago	S/ Art. No. 8	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se
de pasaje para la	inciso,			suprime debido a
Confección del acto	letra			que la
51-2006, de la				confección del
Notificación del				acto no requiere
memorial de defensa.				transporte.
15-Pago de la confección	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. No. 8-2-c
del acto de alguacil No.	inciso 2, letra			
51-2006, de notificación	b			
de memorial de defensa.				
16Vacaciones para pago	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se
de la confección del acto	inciso,			suprime por
de alguacil No. 51-2006,	letra			repetirse
de fecha 28-3-2006, de				numeral 16
notificación de memorial.				
17-Transporte a buscar	S/ Art. No. 8,	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. No. 8-2-a
alguacil para la	inciso 2, letra			
notificación del Acto No.	b			
51 -06.				
18-Vacaciones a buscar	S/ Art. No. 8,	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. 8-2-b
alguacil para la	inciso 2, letra			
notificación del Acto No.	b			
51-2006				
19-Pago de la	-,,	RD\$200.00	RD\$500.00	Visto acto núm.
notificación del acto de	inciso,			51-2006
alguacil No. 51-2006, del	letra			
28-3-2006, de				
notificación de memorial				
de defensa, del				
24-3-2006	C/Art No. O	DD¢C0.00	PD¢00.00	Ca accessione a la
20- Vacaciones para pago		RD\$60.00	RD\$00.00	Se suprime la
de la notificación del acto	l.			partida por
de alguacil No. 51-2006, de fecha 28-3-2006	letra			repetirse en la anterior.
21-Transporte a registro	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se
acto de alguacil No.	inciso 2, letra			suprime en
51-2006, de notificación	b			virtud de que no
del memorial de defensa,				se puede
el día 20-6-2006				determinar del
-: -:	1	l .	1	

				acto aportado si
				fue registrado.
22-Vacaciones a registro	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
de acto No.51-2006	inciso 2, letra			igual sentido que
	b			el numeral 21
23- Transporte a buscar		RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
acto registrado,	inciso 2, letra			igual sentido que
notificación del acto No.	b			los numerales
51 -2006, al				20, 21 y 22.
Ayuntamiento Municipal,				
el 20-6-2006				
24-Vacaciones a buscar al		RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
registro en el acto	inciso 2, letra			igual sentido que
No.51-2006	b			los numerales
				20, 21, 22 y 23.
25- Transporte a la		RD\$3,800.00	RD\$1,000.00	Art. No. 8-100-b
parada de ASTRAPU,	inciso 100,			
luego a la capital -ida y	letra b			
vuelta, para deposito del				
acto de alguacil				
No.51-2006, de fecha				
28-3-2006 el día				
19-10-2006. , 05 kms, a la				
parada, 80 Km., de la				
parada al parque				
independencia, 10 Km.				
del parque				
independencia a la SCJ.				
igual a 95 Km., por dos				
vías, es igual a 190				
kilómetros-ida y vuelta, x				
S20.00, por Km. o				
fijación.	C/Art No. O	DD¢430.00	DD¢430.00	A-+ N- 0.2 h
26- Vacaciones a		RD\$120.00	RD\$120.00	Art. No. 8-2-b
	inciso 2, letra			
la capital a deposito Acto de alguacil No.51-2006,	Ь			
de fecha 28-3-2006, el				
día , 19-10-2006. 05				
Kms., a la parada, 80 Km.,				
de la parada al parque				
independencia, 10 Km.				
del parque				
independencia a la SCJ,				
igual a 95 Km., por dos				
vías, es igual a 190				
kilómetros, ida y vuelta,				
X \$20.00, por Km. o				
fracción.				
27- Transporte a la	S/ Art. No. 8,	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Partida
parada de ASTRAPU,	inciso 100,			suprimida,
luego a la capital -ida y	letra b			porque esta
vuelta- a buscar				valorada en el
información relativa al				núm 4.
proceso de casación en				
contra de la sentencia				
No. 398-2005, el día				
29-6-2006.(0 5 kms, a la				
parada, 80 Km., de la				
parada al parque				
independencia, 10 Km.				

	1	1	1	1
del parque				
independencia a la SCJ,				
igual a 95 Km., por dos				
vías, es igual a 190				
kilómetros-ida y vuelta, x				
\$20.00, por Km. o				
fracción, igual a RD\$				
3,800.00.				
28- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$120.00	RD\$200.00	Art. No. 8, inciso
transporte, para viajar a	inciso 2, letra	7	7-7-00:00	2, letra b.
la capital a buscar	b			_, .cc. a 2.
información relativa al				
proceso de casación en				
contra de la sentencia				
No. 398-2005, el día				
29-6-2006.	- /			
29- Toma de	S/ Art. No. 8,	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. No. 8, inciso
conocimiento del auto de				2, letra b.
audiencia del I7-11-2006.				
30- Vacaciones a toma	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$.00	Esta partida se
conocimiento del auto de	inciso 2, letra			suprime por
audiencia.	b			repetirse con la
				partida núm. 29
31- Transporte a la	S/ Art. No. 8,	RD\$3,800.00	RD\$1,000.00	Art. 8-100-b
parada de ASTRAPU,	inciso 100,	, -,	, ,	
luego a la capital -ida y	letra b			
vuelta- para asistir a la	letra b			
audiencia del día				
31-1-2007, relativa al				
proceso de casación en				
contra de la sentencia				
No. 398-2005, el día				
31-1-2007. (05 kms, a la				
parada, 80 Km., de la				
parada al parque				
independencia, 10 Km.				
del parque				
independencia a la SCJ,				
igual a 95 Km., por dos				
vías, es igual a 190				
kilómetros -ida y vuelta, x				
\$20.00, por Km. o				
fracción, igual a RD\$				
3,800.00.				
32- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$120.00	RD\$120.00	S/ Art. No. 8,
transporte, para viajar a	inciso 2, letra		1 7 == 0.00	inciso 2, letra b
la capital a para asistir a	b			
la audiencia del	~			
31-1-2007. relativa al				
proceso de casación en				
contra de la sentencia				
No. 398-2005, el día				
29-6-2006, kms., - X				
\$20.00, por Km. o				
fracción.				
33- Defensa en estrados,	S/ Art. No. 8,	RD\$938.00	RD\$938.00	S/ Art. No. 8,
de la audiencia del	inciso 23,			inciso 23, letra t,
31-1-2007.	letra t y ñ.			l y ñ.
34- Vacaciones a defensa		RD\$80.00	RD\$80.00	S/ Art. No. 8,
en estrados, de la	inciso 2, letra	'	,	inciso 2, letra b
	b			,
	j 	l	ı	ı

35- Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a la capital -ida y vuelta- A buscar sentencia No. 60-2007. del 07-02-2007, 05 kms, a la parada, 80 km, de la parada al parque independencia, 10 km del parque independencia a la SCJ, igual a 95 km, por dos vías, es igual a 190 kilómetros -ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción, igual a RD\$ 3,800.00.	inciso 100, letra b		RD\$1,000.00	/ Art. No. 8, inciso 100, letra b.
transporte, para viajar a la capital a buscar sentencia No. 60-2007, del 07-02-2007, 05 kms, a la parada, 80 km, de la parada al parque independencia, 10 km del parque independencia a la SCJ, igual a 95 km, por dos vías, es igual a 190 kilómetros -ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción.	inciso 2, letra b			S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
37- Pago de transporte a confección del acto de alguacil No. 108-2006, de fecha 12-3-2007.	inciso 2, letra	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en razón de que para la elaboración del acto no requiere transporte.
38- Vacaciones para pago de pasaje para la Confección del acto 108-2007, del 12-3-2007.	inciso, letra	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en razón de que fue valorada en el numeral 36.
39- Pago de la confección del acto de alguacil No. 108-2007, de notificación de sentencia No. 60-2007, del 7-2-2007.	inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
40- Vacaciones para pago de la confección del acto de alguacil No. 108-2007, de fecha 12-3-2007, de notificación de sentencia 60-2007.	inciso, letra	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida ha sido suprimida en razón de que el numeral anterior se valoró el pago de la confección del acto indicado.
41- Transporte a buscar alguacil para la notificación del acto No. 108-07.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra e
42- Vacaciones a buscar alguacil para la notificación del acto, No.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. 8, inciso 2, letra e

108-2007,				
43- Pago de la	S/ Art. No. 8,	RD\$200.00	RD\$500.00	Visto copia del
notificación del acto de	inciso,			acto depositado
alguacil No. 108-2007,	letra			en el expediente
del 12-3-2007, de				
notificación de la				
sentencia No. 60-2007,				
de la SCJ, del 7-2-2007.				
44- Vacaciones para pago		RD\$60.00	RD\$00.00	Suprimida se
de la notificación del acto				repite en el núm.
de alguacil No. 108-2007.				42.
45- Transporte a registro	-,,	RD\$40.00	RD\$40.00	S/ Art. No. 8,
	inciso 2, letra			inciso 2, letra b
108-2007, de Notificación	b			
de la Sentencia 60-2007,				
de la SCJ.	C/Art No. O	DDC 40.00	PD¢40.00	Ant 0 in in 2
_	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2,
de acto No. 108-2007,	inciso 2, letra			letra e
citado.	D C/Art No 9	BD\$40.00	BD¢00 00	Estas partidas so
47- Transporte a buscar acto registrado.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra	40.00	RD\$00.00	Estas partidas se suprimen en
Notificación del acto No.	b			razón de que ya
108-2007, al				fueron valoradas
Ayuntamiento Municipal,				en los numerales
el 08-5-2007.				45 y 46
48-Vacaciones a buscar al	S/ Art No 8	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas se
	inciso 2, letra	11.50	11.5400.00	suprimen en
108-2007.	b			razón de que ya
200 2007.	~			fueron valoradas
				en los numerales
				45 y 46
49- Transporte a	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas
confección de instancia	inciso,			han sido
del del 29-5-2007.	letra			suprimidas
				porque no se
				especifica la
				instancia a
				valorar.
50- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas
transporte a confección	inciso 2, letra			han sido
de instancia del	b			suprimidas
29-5-2007.				porque no se
				especifica la
				instancia a
54 B	C/A :	DD6400.55	DD466 05	valorar.
51-Pago de confección de		RD\$100.00	RD\$00.00	Estas partidas
instancia del 29-5-2007	inciso,			han sido
	letra			suprimidas
				porque no se especifica la
				instancia a
				instancia a valorar.
52-Vacaciones a page de	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	
52-Vacaciones a pago de confección de instancia	inciso 2, letra	40.00	10.00¢un	Estas partidas se suprimen en
del 29-5-2007.	b			razón de
uci 23-3-2007.	<u> </u>			repetirse en los
				numerales 48,
				49, 50 y 51.
53- Pago de instancia del	S/ Art. No. 8,	RD\$100.00	RD\$00.00	Estas partidas se
29-5-2007, dirigida a la	inciso,			suprimen en
Suprema Corte de	letra			razón de que
			<u> </u>	

Lustinia	1	1		luonotiuse en los
Justicia.				repetirse en los numerales 48,
				49, 50 y 51.
54- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas se
instancia del 29-5-2007.	inciso 2, letra	ND 9 40.00	110,000.00	suprimen en
	b			razón de que
				repetirse en los
				numerales 48,
				49, 50 y 51.
55- Transporte a la	S/ Art. No. 8,	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Estas partidas se
parada de ASTRAPU,	inciso 100,			suprimen en
luego a1a capital -ida y	letra b			razón de que
vuelta- para deposito de				repetirse en los
la instancia del				numerales 48,
29-5-2007, 05 kms, a la				49, 50 y 51.
parada, 80 Km., de la parada al parque				
independencia. 10 Km.				
del parque				
independencia a la SCJ,				
igual a 95 Km por dos				
vías, es igual a 190				
kilómetros ida y vuelta, x				
\$20.00, por Km. o				
fracción, igual a				
RD\$3,800.00.				
56- Vacaciones a		RD\$80.00	RD\$00.00	Esta partida se
transporte, para viajar a	inciso 2, letra			suprime en
la capital a deposito de la instancia del 29-5-2007.	D			virtud de que se desprende de las
ilistaticia del 29-5-2007.				anteriores.
57- Transporte a	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se
confección de instancia	inciso,			suprime porque
del del 04-6-2007, para	letra			se entiende que
notificar la sentencia No.				para la
60 del 7-2-2007, de la				confección de
SCJ, al Registrador de.				instancia no se
Títulos, de San Pedro de				valora el
Macorís.	C / A . A . O	DD 6 40 00	22400 00	transporte.
58- Vacaciones a	-,,	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque
transporte a confección de instancia del	inciso 2, letra b			se entiende que
04-6-2007.				para la
0102007.				confección de
				instancia no se
				valora el
				transporte.
59- Pago de confección		RD\$100.00	RD\$500.00	Visto costo del
de instancia del	inciso,			acto núm.
04-6-2007, para notificar	letra			108-2007 de
la sentencia No. 60-2007, de la SCJ.				notificación de
60- Vacaciones a pago de	S/ Art No 9	RD\$40.00	RD\$00.00	sentencia. Se suprime en
confección de instancia	inciso 2, letra			virtud de que
del 04-6-2007.	b			esta instancia no
				está depositada.
61- Pago de Instancia del	S/ Art. No. 8,	RD\$100.00	RD\$00.00	Se suprime en
04-6-2007, dirigida al		1	1	
1 2 - 22., 311 15144 41	inciso,			virtud de que
Registrador de Títulos de	inciso, letra			esta instancia no
	letra	RD\$40.00	RD\$00.00	

	T	1	Т	1
del 04-6-2007.	inciso 2, letra			virtud de que
	b			esta instancia no
				está depositada.
63- Transporte a donde	1.	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
el Registrador de Títulos	inciso 100,			virtud de que
a depositar la instancia	letra b			esta instancia no
de notificación de la				está depositada.
sentencia No. 60-2007.				
64- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$160.00	RD\$00.00	Esta partida se
transporte, depositar la	inciso 2, letra			suprime porque
instancia del 04-6-2007.	b			se entiende que
				para la
				confección de
				instancia no se
				valora el
				transporte.
65- Transporte a la	S/ Art. No. 8,	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Esta partida se
parada de ASTRAPU,	inciso 100,			suprime por no
luego a la capital ida y	letra b			corresponderse
vuelta, para buscar				con la naturaleza
agrimensor para medir				del asunto
terrenos, , 05 kms, a la				dilucidado en el
parada. 80 Km., de la				proceso.
parada al parque				
independencia. 10 Km.				
del parque				
independencia a la SCJ,				
igual a 95 Km por dos				
vías, es igual a 190				
kilómetros ida y vuelta, x				
\$20.00, por Km. o				
fracción, igual a				
RD\$3,800.00.				
66- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$80.00	RD\$00.00	Esta partida se
transporte, para viajar a	inciso 2, letra			suprime porque
la capital a buscar	b			no se
agrimensor, para Medir				corresponde a la
terreno.				naturaleza del
				recurso.
67-Transporte a asistir en	S/ Art. No. 8,	RD\$250.00	RD\$00.00	Esta partida se
	inciso 2, letra			suprime porque
técnico en agrimensura,	e			no se
en taxi.				corresponde a la
				naturaleza de la
				demanda.
68- Vacaciones a asistir al	S/ Art. No. 8,	RD\$80.00	RD\$00.00	Esta partida se
terreno	inciso 2, letra			suprime porque
	b			no se
				corresponde a la
				naturaleza de la
				demanda.
69- Transporte a buscar	S/ Art. No. 8,	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Esta partida se
plano o croquis. a la	inciso 2, letra			suprime porque
capital	b			no se
				corresponde a la
				naturaleza de la
				demanda.
70- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$160.00	RD\$00.00	Esta partida se
transporte para buscar	inciso 2, letra			suprime porque
croquis.	b			no se
				corresponde a la
	1	1	1	zzcsponac a la

				naturaleza de la demanda.
71- Pago por plano o croquis.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$5,000.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza de la demanda.
72- Vacaciones a pago de plano o croquis.	inciso 2, letra b		RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza de la demanda.
73- Transporte a sacar fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
74- Vacaciones a transporte a fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
75- Fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$560.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
76 Vacaciones a fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$220.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
77- Transporte para confección de la instancia de la confección del Estado de Gastos, Costas y Honorarios Profesionales, de fecha	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en razón de que para la confección no se valora transporte.
78- Vacaciones para transporte para la Confección instancia de sol. Aprob. Estado C. G. H.P.,	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de la anterior.
79- Pago de la Confección de la instancia dirigida al Juez del tribunal a solicitud de auto de aprobación de Estado Costas y Gastos.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra a	RD\$1,000.00	RD\$1,000.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
80Vacaciones a pago de la confección de la instancia del 29-8-2005.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$280.00	RD\$00.00	Se suprime porque las vacaciones corresponden para alguna

				ocupación o
				actividad
				realizada por el
				abogado y el
				pago de la
				confección no es
				considerado una
				actuación
				procesal.
01 Transports s	S/ Art. No. 8,	DD¢40.00	DD¢00.00	
81- Transporte a		KD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
depositar la instancia al	inciso 2, letra			razón de que no
tribunal sala No. 1.	b			se corresponde
				con la instancia
	- /			en ejecución.
82- Vacaciones a	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2,
transporte a depositar	inciso 2, letra			letra e
instancia.	b			
83- Transporte a buscar	S/ Art. No. 8,	RD\$50.00	RD\$50.00	S/ Art. No. 8,
auto, de la aprobación	inciso 2, letra			inciso 2, letra b
del Estado de Gastos y	b			
Costas.				
84- Vacaciones a buscar	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$40.00	S/ Art. No. 8,
auto, de la aprobación	inciso 2, letra			inciso 2, letra e
del Estado de Gastos y	b			,
Costas.				
85- Transporte para la	S/ Art. No. 8,	RD\$50.00	RD\$00.00	Se suprime en
confección del acto de	inciso 2, letra			virtud de que
alguacil No.	b			este acto no está
,del				depositado.
, de				асрознацо.
notificación del auto de				
aprobación del Estado de				
•				
Gastos y Costas,				
(Estimado)	C / A . A	DD¢40.00	DD400.00	
86- Vacaciones para	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
transporte a la	inciso 2, letra			virtud de que
Confección del acto No.	b			este acto no está
,(estimado).				depositado.
87- Pago de la confección		RD\$100.00	RD\$00.00	Se suprime en
del acto de alguacil No.	inciso 2, letra			virtud de que
, del de la	b			este acto no está
notificación del auto No.				depositado.
, del, (estimado).				
88- Vacaciones para pago	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en
de la confección del acto	inciso 2, letra			virtud de que
de alguacil No, de	b			este acto no está
fecha , de				depositado.
notificación del auto de				
notificación Estado de				
Gastos y Costas,				
(Estimado).				
89- Transporte a buscar	S/ Art. No. 8,	RD\$60.00	RD\$00.00	Se suprime en
alguacil para la	inciso 2, letra			virtud de que
notificación del auto.	b			este acto no está
				depositado.
90- Vacaciones a buscar	S/ Art. No. 8,	PD\$60 00	RD\$00.00	Se suprime en
		טט.טטבעאן	110300.00	
alguacil para la	inciso 2, letra			virtud de que
notificación del auto,	b			este acto no está
(Estimado).	6/4: 2: -	DD4222	DD400.55	depositado.
91 Pago de la notificación		RD\$200.00	RD\$00.00	Se suprime en
del acto de alguacil No.	Ley núm.			virtud de que

de fecha ,	302.			este acto no está
para notificar el auto de				depositado.
aprobación de Estado,				
(estimado).				
91- Vacaciones para pago de la Notificación del acto de alguacil No, de fecha de la notificación del auto de aprobación del , Estado de Gastos y Costas.	inciso 2, letra	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
92 -Transporte a registro acto de alguacil Notificación de auto, No	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
93 Vacaciones a registro de acto No	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
94- Transporte a buscar acto registrado, notificación de auto No, al ayuntamiento Municipal.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
95- Vacaciones a buscar acto al registro.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.

- 11. Que examinados y cotejadas tanto el estado de gastos y honorarios presentado por el actual impugnante, como el auto de aprobación emitido por el entonces presidente de esta Tercera Sala por la suma de RD\$4,980.00, se advierte que el auto, hoy impugnado, no se ajusta a las partidas correspondientes a las diligencias causadas en el referido proceso del que fuera apoderado esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sometidas para aprobación y realizadas en virtud de la Ley núm. 302, precitada; comprobándose, que el monto al que tiene derecho la parte hoy impugnante acorde a las actuaciones presentadas por el entonces presidente de la Tercera Sala de esta Suprema Corte de Justicia asciende a la suma de RD\$8,708.00, por lo que procede acoger parcialmente la impugnación en cuestión por la suma que se indicará en el dispositivo de esta sentencia.
- 12. Que en el presente caso, no ha lugar a estatuir sobre las costas en razón de que la parte que ha obtenido ganancia no compareció a la audiencia, por tanto no formuló ningún pedimento al respecto, no pudiendo dicha condena ser impuesta, de oficio, por constituir un asunto de puro interés privado entre las partes.

V. Decisión:

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, la doctrina jurisprudencial observada y con base en los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

FALLA:

PRIMERO: ACOGE parcialmente el recurso de impugnación interpuesto por el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, contra el auto dictado en fecha 26 de septiembre de 2007, por el Presidente, en funciones de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, cuyo dispositivo figura copiado en parte anterior del presente fallo.

SEGUNDO: APRUEBA en la suma de ocho mil setecientos ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$

RD\$8,708.00), el estado de gastos y honorarios sometido en fecha trece (13) de agosto de 2018, por el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, en virtud de la sentencia núm. 398-05 de fecha 7 de febrero de 2007, dictada por esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico. César José García Lucas. Secretario General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretario General, que certifico.